



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2022-CM/MDL.

Laredo, 27 de octubre del 2022.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria realizada el día veintiséis de octubre del año dos mil veintidós, la Resolución de Alcaldía N° 0905-2022-MDL de fecha 13 de octubre del 2022, que Reconoce al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Laredo, para el Periodo 2022-2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al numeral 2.11 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, entre otras funciones específicas exclusivas, les corresponde ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que, "en cada municipalidad provincial, en el distrito, capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del Programa Vaso de Leche elegida democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformada por un representante de la asociación de productores agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la norma citada, establece que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, en ese contexto expuesto, corresponde ratificar la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de Laredo, para el Periodo 2022-2024;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los articulo 9º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR** la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de Laredo, para el Periodo 202-2024, aprobado por la Resolución de Alcaldía Nº 0905-2022-MDL de fecha 13 de octubre de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, responsable del Programa Vaso de Leche, el cumplimiento del presente acuerdo, conforme al ámbito de sus competencias.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.munilaredo.gob.pe](http://www.munilaredo.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
  
ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO  
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA Nº 360

☎ 044-435519

[mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe](mailto:mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe)

[www.munilaredo.gob.pe](http://www.munilaredo.gob.pe)

LAREDO – PERÚ